
MINUTA, 25ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las quince horas con cinco minutos del cuatro de junio del dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Vigésima Quinta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la Consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la Consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **un** punto único, relativo, en lo general a un proyecto de acuerdo por el que se propone el desechamiento de la queja correspondiente.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del primer punto del orden del día, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/072/2026.

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico diera una breve cuenta del proyecto a tratar, por lo que este procedió a tomar el uso de la voz y mencionó lo siguiente:

IECM-QNA/072/2026

El presente asunto se originó de una vista del Tribunal Electoral de la Ciudad de México al resolver un juicio electoral en el que se impugnaron los resultados de la elección de una COPACO, así como del presupuesto participativo, por presuntas irregularidades ocurridas el día de la jornada electiva del tres de mayo del año en curso. A consideración del Tribunal la parte promovente se duele por la presunta comisión de hechos constitutivos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Derivado de lo anterior, esta autoridad solicitó a la parte promovente su consentimiento para iniciar un procedimiento administrativo sancionador y se le requirió que precisara las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos denunciados, lo cual fue atendido oportunamente. Cabe mencionar que la promovente participó en dicha jornada como candidata a COPACO y resultó electa.

De la información proporcionada por la parte promovente se advierte que algunos de los hechos se desarrollaron en el contexto de las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto ganador de presupuesto participativo 2025, propuesto por ella, con motivo de desacuerdos entre las personas integrantes de los Comités de Ejecución y Supervisión.

Por otra parte, se advierte que algunos hechos se desarrollaron el tres de mayo, durante el desarrollo de la jornada consultiva y electiva de COPACOS y presupuesto participativo del presente año, consistentes, en esencia, en que las personas probables responsables le tomaron fotos, además de que permanecieron en las inmediaciones de la mesa receptora solicitando el voto a favor de ciertos proyectos y realizando grabaciones; comentarios y actos que le generaron incomodidad e intimidación.

Del análisis de los hechos denunciados, de los medios de prueba que ofreció la parte promovente, y de las diligencias previas que realizó esta autoridad, en el proyecto que se encuentra a su consideración se propone el desechamiento de la queja, toda vez que no se advierten elementos mínimos de carácter indiciario que permitan presumir, en esta etapa preliminar, la probable actualización de actos constitutivos de Violencia Política en Razón de Género y/o Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Lo anterior, porque no se identifican referencias sustentadas en estereotipos de género, ni elementos dirigidos a la persona promovente por su condición de mujer que pudieran generarle una afectación desproporcionada o menoscabar el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Además, cabe mencionar que, respecto de las presuntas irregularidades ocurridas el día de la jornada electoral y consultiva, éstas fueron materia de pronunciamiento por el Tribunal Electoral al resolver el Juicio Electoral del que proviene la vista que dio origen a esta queja, en el sentido de tenerlas por no acreditadas.

Finalmente, atendiendo el sentido del proyecto, se propone la improcedencia de las medidas de protección y cautelares que solicita la parte promovente.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer algún pronunciamiento, a lo que el secretario técnico tomó el uso de la voz para mencionar que se recibieron observaciones de forma, las cuales fueron atendidas y circuladas previo al inicio de la presente sesión. Al no haber más pronunciamientos se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/068/25ª.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/072/2026.

Posteriormente, la consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad recabara la firma electrónica de las integrantes de la comisión, así como realizar las notificaciones respectivas a la brevedad. Al estar agotado orden del día, siendo las quince horas con doce minutos del día cuatro de junio del dos mil veintiséis, se dio por concluida la Vigésima Quinta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la comisión.

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS